AÑO XXXVIII

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NÚMERO 184

SUMARIO

III. — PERSONAL Página **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL** PERSONAL MILITAR Servicios especiales 26799 **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS** CUERPO MILITAR DE SANIDAD • ESCALA DE OFICIALES 26803 Ascensos Cambios de residencia 26804 26805 Servicio activo 26806 Excedencias **EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL** • ESCALA DE OFICIALES 26807 Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES 26809 Ceses 26810 Destinos ESCALA DE TROPA 26816 Suspensión de empleo Suspensión de funciones 26817 26818



Núm. 184 Martes, 20 de septiembre de 2022 Pág. 642

Núm. 184	Martes, 20 de septiembre de 2022	Pág. 642
		Página —
ARMADA		
CUERPO GENERAL		
• ESCALA DE MAR	INERÍA	
Ceses		26824
CUERPO DE INFANT	ERÍA DE MARINA	
ESCALA DE SUB-	OFICIALES	
		26825
VARIOS CUERPOS		26827
•		
RESERVISTAS		
		26829
Bajas		26833
EJÉRCITO DEL AIRE	V DEL ESPACIO	
	I DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL		
ESCALA DE OFIC Constituto de discontinuo		00004
• ESCALA DE TROI		26834
	-A	26835
·		
Destinos		26838
Comisiones		26839
CUERPO DE INTEND	ENCIA	
 ESCALA DE OFIC 	IALES	
Ascensos		26840
GUARDIA CIVIL		
ESCALA DE OFICIAL	ES	26841
ESCALA DE CABOS		20041
		26842
	IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
MINISTERIO DE DEFE	ENSA	
CUERPOS Y ESCALA	AS DE LAS FUERZAS ARMADAS	26843
	ES DEL CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
	LES DE LOS CUERPOS DE INTENDENCIA	
	LES Y ESCALAS TÉCNICAS DE LOS CUERPOS DE INGENIE	
ENSEÑANZA DE PER		
	II LOGIOVAIVILIVIO	26852
Aplazamientos, r	enuncias y bajas	26860
ENSEÑANZA DE FOF	RMACIÓN	
AL L. L. L.	e alumnos	26861

CVE: BOD-2022-s-184-642 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Página

Núm. 184

Martes, 20 de septiembre de 2022

Pág. 643

V. —	OTRAS	DISP	OSIC	IONES
v. —	$O \cap AO$	DIOI '	OOIO	IOINLO

VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2022-s-184-643 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 184 Martes, 20 de septiembre de 2022

Sec. V. Pág. 26883

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PREMIOS

Resolución 600/15682/22

Cód. Informático: 2022022045.

Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se conceden los Premios de la Revista General de Marina del Año 2021.

El apartado segundo de la Instrucción 2/2014, de 8 de enero de 2014, del Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las normas para la concesión de los «Premios Revista General de Marina» de la Armada, fija las distintas modalidades de premios y su finalidad.

Una vez finalizados los trabajos de selección de la Junta Calificadora, aprobado el gasto necesario para el pago de los premios con dotación económica objeto de la presente Resolución (6.130 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.17.121M2.226.09), y tras la tramitación del correspondiente expediente en los términos previstos por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, procede la concesión de los premios correspondientes al año 2021, conforme a la citada Instrucción.

En su virtud y a propuesta de la Junta Calificadora de los premios «Revista General de Marina».

DISPONGO

Artículo 1°.- Se conceden los premios que a continuación se relacionan a los autores de los artículos cuyo título se indica:

- Premio «Álvaro de Bazán». Dotado con 2.100 €, al TCOL Carlos García de Paredes y Ucero, por su artículo: «Conciliación, retención y Amazón: Nuevas realidades en el paradigma de carrera de los oficiales de la Armada».
- Premio «Roger de Lauria». Dotado con 1.650 €, al COR Santiago Acosta Ortega, por su artículo: «Algunas consideraciones presupuestarias y logísticas sobre la campaña de Trafalgar».
- Premio «Francisco Moreno». Dotado con 1.330 €, al Doctor Josep Baqués Quesada, por su artículo: «los dilemas estratégicos de China».
- Premio «Antonio de Oquendo». Dotado con 1.050 €, al AN Francisco Lamas López, por su artículo: «La gestión de las capacidades humanas, factor clave en la cuarta revolución industrial».
- Diploma acreditativo RGM. Sin dotación económica, al Marinero Reservista Voluntario honorífico, Alejandro Anca Alamillo.

Artículo 2°.- A los galardonados se les hará entrega de los diplomas acreditativos de los premios, así como de su correspondiente asignación en metálico. La presente Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 12 de septiembre de 2022. — El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Martorell Lacave.

CVE: BOD-2022-184-26883 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 184 Martes, 20 de septiembre de 2022

Sec. VII. Pág. 26884

VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

MINISTERIO DE DEFENSA

ANUNCIOS

Extracto de la Resolución 1/2022, de 8 de septiembre, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas para el año 2022

BDNS(Identif.):647490

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647490)

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario:

Las asociaciones profesionales de los miembros de las Fuerzas Armadas con representación en el COPERFAS, según certificación del Secretario Permanente del COPERFAS y que cumplan con las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios no deberán encontrarse incursos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuya justificación deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 de la citada Ley.

Segundo. Finalidad:

Esta resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a fin de apoyar económicamente a aquellas asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas que cuenten con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas (COPERFAS).

Su finalidad cosiste en facilitar a aquellas asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas con representación en el COPERFAS el ejercicio de los derechos que, en materia de intereses profesionales, económicos y sociales de sus asociados, les confiere el artículo 40.1 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/670/2022, de 7 de julio (B.O.E. núm.171, de 18 de julio de 2022).

Cuarto. Importe.

Las subvenciones que se concedan en virtud de esta convocatoria se financiarán a través del presupuesto de gastos del Ministerio de Defensa, con cargo a la aplicación 14.01.121M2.485.05 ("Asociaciones militares profesionales"), por un importe de 100.000,00 euros cuya distribución se realizará de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 8 de las bases reguladoras y se

CVE: BOD-2022-184-26884 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

אזבה ההחה ה דהת



Núm. 184

Martes, 20 de septiembre de 2022

Sec. VII. Pág. 26885

extenderá a los gastos, derivados de las actividades que realicen las respectivas asociaciones beneficiarias en cumplimiento de su objetivo social, devengados durante la anualidad de esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes deberán presentarse por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [http://sede.defensa.gob.es].

Madrid, 8 de septiembre de 2022.- Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa.

(B. 184-5)

(Del BOE número 220, de 13-9-2022.)

CVE: BOD-2022-184-26885 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod